



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Arequipa, 27 de Febrero del 20 14

### Visto

El Oficio N° 050 - 2014 GRA/GRS/GR-OEA-OLOG; de fecha 17 de Febrero del 2014; por el cual se solicita la conformación del Comité Especial Permanente de Procesos de Selección por Subasta Inversa, ejercicio Fiscal 2014.

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01 de febrero del año 2009 se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por el D.S. 184-2008- EF, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE; y sus modificaciones Ley N° 29873 que modificó la Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo N° 138-2008-EF, que aprueba la modificación al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, es necesario que en la Gerencia Regional de Salud – Arequipa, se constituya el Comité Especial Permanente para que durante el Ejercicio Fiscal 2014; se encargue de Organizar y Ejecutar Procesos bajo la modalidad de Subasta Inversa, para la Adquisición de Bienes Comunes.

Qué, el Art. 90 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 184-2008-EF; establece que la Subasta Inversa es la modalidad de selección por la cual una entidad realiza la contratación de Bienes y Servicios comunes a través de una Convocatoria Pública, y en la cual el postor ganador será aquel que oferte el menor precio.

De conformidad con el Art. N° 33 en caso de ausencia de un titular, este deberá ser reemplazado por su correspondiente suplente, respetándose la conformación establecida en el Art. N° 24 de la Ley.

Que, el Plan Anual de Adquisiciones de la Gerencia Regional de Salud, aprobado por RGR N° 074 – 2014 GRA/GRS/GR-OEA-OLOG; está programado la Adquisición de Combustible y Lubricantes, Medicamentos e Insumos y Otros.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento el Decreto Supremo. N°. 184-2008-EF; Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias; Ley 30114 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2014.

Estando a lo informado por la Oficina de Logística y con el Visto Bueno de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR** el Comité Especial Permanente de Subasta Inversa Presencial, que se encargará de su Organización, Conducción y Ejecución, para determinar al ó los proveedores que proveerán o suministrarán Bienes Comunes a la GERENCIA REGIONAL DE SALUD – AREQUIPA; publicados por el OSCE en la página Web del SEACE y que están descritos en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado 2014.

Dicho comité estará integrado por los siguientes miembros:



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Arequipa, 27 de Febrero del 20 14

### MIEMBROS TITULARES

Sr. PEDRO ERNESTO TINTALLA QUILLA Químico Farmacéutico I Nivel V	PRESIDENTE
Sr. MARCO ANTONIO ENRIQUE OJEDA MAYTA Químico Farmacéutico I Nivel IV	MIEMBRO
Sr. WILLIAN SALOMON DELGADO GAINZA Chofer I STE	MIEMBRO

### MIEMBROS SUPLENTE

Sra. GLADYS JULIA ZEGARRA RONDON Químico Farmacéutico I Nivel IV	SUPLENTE
Sra. PATRICIA EDITH DELGADO CARPIO Químico Farmacéutico I Nivel IV	SUPLENTE
Sr. MOISES GUILLERMO AGRAMONTE UGARTE Asistente Administrativo II F1	SUPLENTE

A este Comité Especial Permanente de Subasta Inversa Presencial, podrá integrarse en calidad de invitado, un representante Técnico designado por alguna de las Direcciones Ejecutivas, el que tendrá voz más no voto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los miembros designados para conformar el Comité Especial, se regirá por lo establecido en el artículo N° 31 del D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y serán notificados a la firma de la presente Resolución para su instalación y cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Oficina de Recursos Humanos, queda encargada de notificar con la presente Resolución, a los encargados y a los órganos competentes dentro del plazo legal; bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
Gerencia Regional de Salud

*[Firma manuscrita]*  
Dr. Hugo Rojas Flores  
Gerente Regional de Salud

HJRF/GBCG/DMTV/bmch